

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-799/2018.-

DECRETO N°

9510

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-799/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 100% del Agente Jayat Quiñones Mariano Nicolás, D.N.I. N° 34.011.154, Legajo N° 19.928, mediante Resolución N° 3080-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 800-DP/17, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir de fecha 29-03-17;

Que, conforme Resolución N° 1393-DP/17, se dispuso levantar la situación que venía cumpliendo el Administrado a partir de fecha 07-06-17 reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 3080-DP/17, se dispuso Sobreseer al Agente en la causa administrativa y aplicarle la sanción consistente en ocho (08) días de Arresto, por transgredir las disposiciones del artículo 189° inc. 5° del R.L.O.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-799/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 100% del AGENTE JAYAT QUIÑONES MARIANO NICOLAS, D.N.I. N° 34.011.154, LEGAJOS N° 19.928, mediante Resolución N° 3080-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES GOBIERNO

DR. ERNESTO MARÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9510

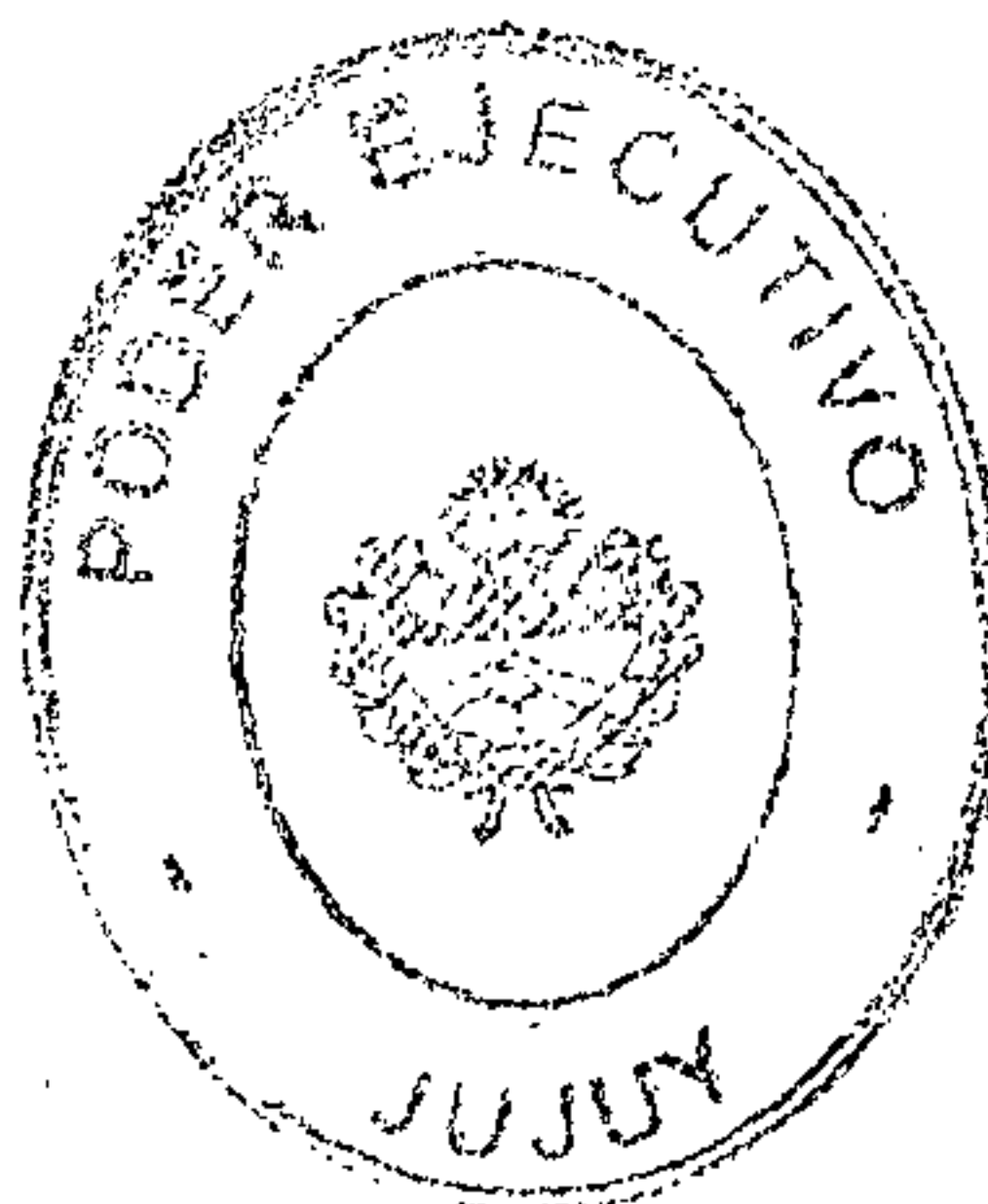
-MS/19.-

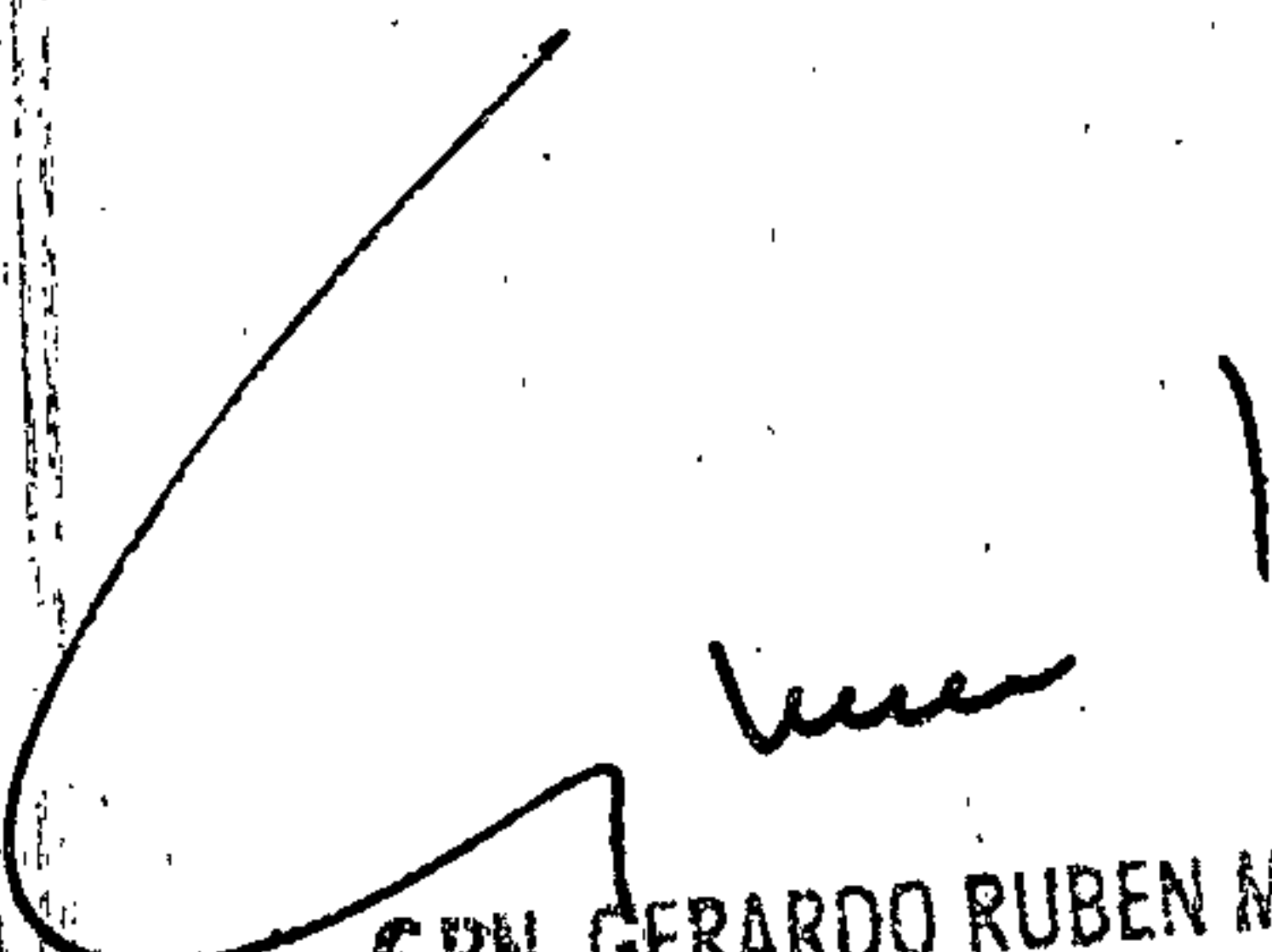
///CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

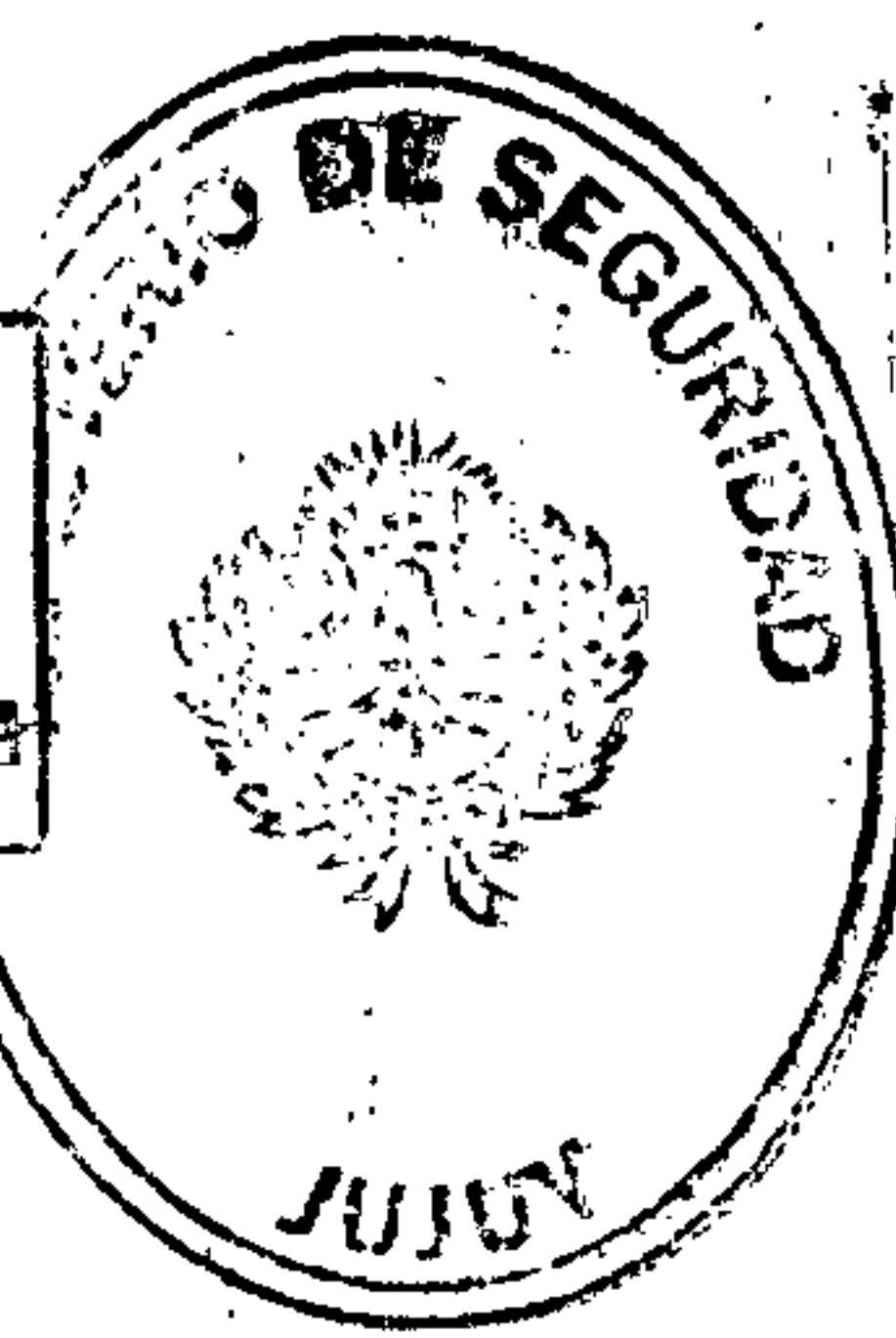

DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

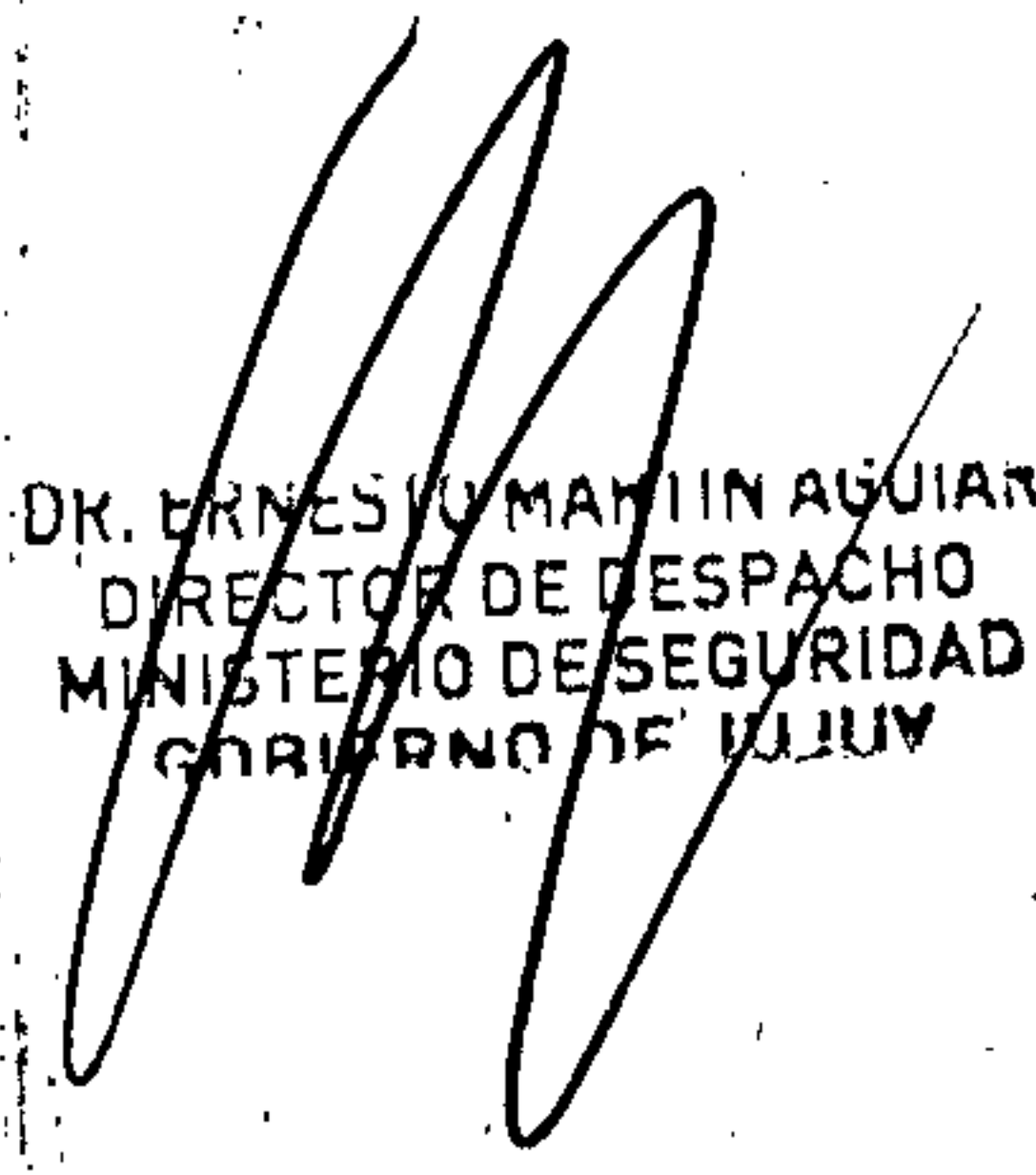



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLO ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY